

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38072** MURCIA

#### EDICTO

Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000741 /2019, referente al concursado Don Benito Hernández Martínez, con D.N.I. número 23240447M, defendido por el Letrado Don Ramón Quiñonero Alcazar, por auto de fecha 19 de octubre de 2020, se ha acordado lo siguiente:

"Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal, por fin de las operaciones de liquidación.

1.º Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de don Benito Hernández Martínez.

2.º Archivar definitivamente las actuaciones.

3.º Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

5.º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2- y el cese de su actuación.

6.º Anotar en los Registros correspondientes la conclusión del concurso, librándose los oportunos mandamientos

7.º Notifíquese la presente a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publíquese en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Reconocer a don Benito Fernández Martínez el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, con carácter provisional, en los términos y con las condiciones previstas en el Artículo 497 del Texto Refundido Ley Concursal, con las precisiones de los fundamentos 4 y 5, extendiendo el beneficio a los siguientes créditos:

1.-/20.406,91.-€// adeudados a la Agencia Tributaria Estatal

2.-/1.786,66.-€ //adeudados a Agroquímicos de la Vega, S.L.

3.-/74.348,47.-€// adeudados a Aiqon Capital (Lux) S.A.R.L.

4.-/39.776,66.-€// adeudados a Axactor Porfolio Holdingn AB

5.-/68.400,60.-€// adeudados a Axactor Capital Luxembourg S.A.R.L.

6.-/21.033,77.-€// adeudados a la entidad Banco Sabadell, S.A.

7.-/51.540,83.-€// adeudados a Bankia, S.A.

- 8.-//254,18.-€// adeudados a Caja Mar Caja Rural S.C.C.
- 9.-//7.051,92.-€// adeudados a Exide Technologies, S.A.
- 10.-//6.302,93.-€// adeudados a Ginés Huertas Industriales, S.A.
- 11.-//23.141,41.-€// adeudados a Intrum Holding Spain S.A.U.
- 12.-//3.667,18.-€// adeudados a Repsol YPF Lubricantes Especialidades, S.A.
- 13.-//1.617,82.-€// adeudados a Repsol Directo S.A.
- 14.-//421.389,40.-€// adeudados a Sareb
- 15.-//17.803,99.-€// adeudados a Tab Startert Spain, S.L.
- 16.-//4.084,00.-€//adeudados a UTE Desaladora Aguilas Guadalentín
- 17.-//14.532,48.-€// adeudados a Zeus Porfolio Investiment, S.L.

También se extiende la exoneración a los créditos ordinarios y subordinados no comunicados.

En relación al préstamo hipotecario que grava la finca nº43361 la exoneración ha de alcanzar a los créditos ordinarios y subordinados, de la entidad bancaria frente al concursado que subsistan, en su caso, tras la extinción de la garantía hipotecaria por cualquier concepto, o tras subrogación por tercero aceptada por el banco que pudiera producirse.

Se aprueba el plan de pagos presentado.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 481.1 del Texto Refundido la Ley Concursal).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, don Javier Quintana Aranda, Magistrado-Juez de refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Murcia."

Murcia, 23 de octubre de 2020.- La Letrado de la Administracion de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200050700-1